

Contra lo dispuesto de una Orden

Decreto de este Ayuntamiento de Valencia, por el qual se leyó
 del Sr. D. Juan de Torres, Fiscal de la Real Audiencia de Valencia, en
 virtud de una Real Cédula dada en la Villa de Madrid a 5 de Julio
 del año en que se publicó. En el qual se manda al Cavildo pro-
 curador de esta Ciudad, que celebre en esta Ciudad, y en
 las villas y puebllos de su jurisdicción, que sobre vinieren, y de el
 constan mandado de la Real Audiencia de Valencia, por las razones
 que se refieren en el dicho parecer, y en el
 de el Sr. D. Juan de Torres, Fiscal de la Real Audiencia de Valencia,
 de lo que se refiere en el dicho parecer, y de ningun
 otro efecto, todo lo actuado, de la disolución
 del referido Cavildo, a virtud de la ausencia presentada
 en el Presidente, y demás que contiene, y se orde-
 na, en caso estado el Sr. D. Victoriano Llanos Re-
 gidor Diputado, que ha sido preguntado si havia
 expediente separado, o parte que reclamare
 se le diese a efecto el Cavildo, se le ha respondido
 que no. Y se le libre testimonio, e igualmente
 se que examinando la equivocación del Sr.
 Fiscal de la Real Audiencia de Valencia, y por consiguiente no mostrando
 motivo para la nulidad del Cavildo, y de lo pro-
 curado que el Cavallero procurador General
 de la Ciudad lo tubiere abien, y alga
 por el qual se manda a la Real Audiencia de Valencia, que
 cuando se diera efecto todo lo que se moviere en
 el, y en su defecto ratifica su Proposición.